



PLE-TCE-1-18-08-2022-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 054-2022-PLE-TCE, de jueves 18 de agosto de 2022, a las 08H36, con los votos a favor de la señorita jueza y de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y doctor Joaquín Viteri Llanga, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral establece como la misión y visión de este Órgano de Justicia Electoral el promover las relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional como mecanismo de apoyo al cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales;
- Que,** en el Plan Anual de Políticas Públicas del Tribunal Contencioso Electoral se contempla la actividad relacionada con la representación internacional, la que se ejecutará por parte de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. TCE-DICE-2022-0068-M, de 04 de febrero de 2022, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, como máxima autoridad institucional a esa fecha, aprobó y autorizó el “Plan de Viajes 2022” del Tribunal Contencioso Electoral;
- Que,** mediante correo electrónico de 01 de agosto de 2022, se remite el Oficio S/N de 19 de julio de 2022, mediante el cual el ingeniero Andrés Tagle Domínguez, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile, y el abogado Juan Eduardo Fuentes Belmar, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, extiende invitación para participar del



“Programa de Visitas Internacionales Presencial” para el Plebiscito Constitucional 2022, a realizarse del 01 al 05 de septiembre de 2022, en la República de Chile. Asimismo, señalan que los gastos correspondientes a los conceptos de alimentación y traslados internos, serán cubiertos por los Organismos Electorales de Chile, no así el boleto aéreo y el hospedaje que deberán ser cubiertos por el Tribunal;

Que, a través de Memorando Nro. TCE-DICE-2022-0291-M, de 04 de agosto de 2022, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, Director de Investigación Contencioso Electoral, pone en conocimiento del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, los Informes Técnicos UTH-TCE-2022-190, de 03 de agosto de 2022 e INF-TEC-013-2022-DICE, emitidos por la Unidad de Talento Humano y la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, respectivamente, para la participación de un miembro del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en el “Programa de Visitas Internacionales Presencial” para el Plebiscito Constitucional 2022, a realizarse del 01 al 05 de septiembre de 2022, en la República de Chile. En el informe técnico de la Dirección de Investigación Contencioso Electoral se recomienda aceptar la invitación cursada por el Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile y el Tribunal Calificador de Elecciones, siempre que se cuente con los recursos financieros necesarios para cubrir los gastos para la adquisición de pasajes aéreos al exterior y el hospedaje de la autoridad delegada, no así en el informe técnico de la Unidad de Talento Humano en el que se señala que a la presente fecha no existe financiamiento en la partida de “Viáticos al Exterior” para atender la invitación;

Que, la Resolución PLE-TCE-586-22-05-2018, adoptada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone: *“a. La representación internacional que recaiga en Presidencia será aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. b. La representación internacional será equitativa para las y los Jueces del Tribunal y previa aprobación del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. c. La autorización para los viajes internacionales de las y los servidores electorales será atribución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral”;*

Que, el Tribunal Contencioso Electoral, dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, busca generar el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral; sin embargo, para este evento electoral, por temas presupuestarios, no es posible el acompañamiento de uno de los Jueces del Tribunal, pero se deja constancia que este Órgano siempre estará presto a participar en los



procesos democráticos de la región, cumpliendo con este importante objetivo.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida la invitación realizada por el Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile y el Tribunal Calificador de Elecciones para participar del “Programa de Visitas Internacionales Presencial” para el Plebiscito Constitucional 2022, a realizarse del 01 al 05 de septiembre de 2022, en la República de Chile.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, elaborar y remitir el oficio que suscribirá el señor Presidente del Tribunal, dirigido al ingeniero Andrés Tagle Domínguez, Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile, y al abogado Juan Eduardo Fuentes Belmar, Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, en el que se agradezca la invitación y se indique que por asuntos presupuestarios el Tribunal no participará en este importante evento en la República de Chile.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señorita Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en Sesión Extraordinaria Administrativa No. 054-2022-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

